



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GJ-FO-014
NOMBRE:	AGENDA REGULATORIA	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PÁGINA: 1 de 1

Agenda Regulatoria
2023

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Nombre de la entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores
Responsable del proceso	Edwin Ostos Alfonso- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)	31/10/2022
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)	5/12/2022
Fecha de última actualización	

Información del proyecto a reglamentar

Calendario

Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por medio del cual se crea el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM) y se derogan otras disposiciones.	Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación - Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales	Maria Milagros Ávila Paz	Coordinadora del GIT de Desarme y No Proliferación	Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos e Industria Militar de Colombia (INDUMIL).	Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Departamento Administrativo, Dirección Nacional de Inteligencia.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	Crear el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM), el cual tendrá por objeto la coordinación de actividades dirigidas a la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes y componentes, municiones y explosivos.	Se reglamenta la Decisión 552 de la Comunidad Andina y la ley 737 de 2002, mediante al cual se aprueba la CIFTA. Se derogaría el Decreto 4508 de 2006 y el Capítulo 2 de la Sección 3 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	Si	Se deroga el Decreto 4508 de 2006 y el Capítulo 2 de la Sección 3 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores 1067 de 2015, los cuales reglamentan la existencia y funcionamiento del Comité de Coordinación Nacional para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, puesto que con la creación del CETAM se mejoran las capacidades y el alcance de esta instancia intersectorial.	1/02/2023

Por medio del cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento, la Transferencia y el Empleo de Armas Biológicas (Bacteriológicas y Viroológicas) y Tóxicas y su Biocontención y Destrucción (CINACAB).	Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación - Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales	María Milagros Ávila Paz	Coordinadora del GIT de Desarme y No Proliferación	El Ministerio de Relaciones Exteriores El Ministerio de Justicia y Del Derecho El Ministerio de Defensa Nacional El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural El Ministerio de Salud y Protección Social El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales El Departamento Nacional de Planeación La Dirección Nacional de Inteligencia La Fiscalía General de la Nación El Comando General de	El Ministerio de Relaciones Exteriores El Ministerio de Justicia y Del Derecho El Ministerio de Defensa Nacional El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural El Ministerio de Salud y Protección Social El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales El Departamento Nacional de Planeación La Dirección Nacional de Inteligencia	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	La CINACAB tendrá como objetivo el establecimiento de un conjunto de acciones y actividades tendientes a la prohibición del desarrollo, la producción el almacenamiento, la transferencia y el empleo de armas biológicas (bacteriológicas y virológicas) y tóxicas y su biocontención y destrucción.	Se propone mejorar la aplicación de la Ley 10 del 04 de febrero de 1980 por medio de la cual se aprueba el "Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de medios bacteriológicos" y la "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (Biológicas), y tóxicas y sobre su distribución". Así mismo, con este Decreto se establecen medidas nacionales para la implementación de la Resolución 1540 de 2004 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Decreto	Iniciativa Propia	No	No	No	No	N/A	1/08/2023
Por el cual se depura el Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones	Oficina Asesora Jurídica Interna	John Alexander Serrano Bohórquez	Coordinación de Conceptos y Regulación Normativa	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Depurar normas que actualmente se encuentran en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Relaciones Exteriores 1067 de 2015 y que por diversos factores y fenómenos ya cumplieron su objetivo y se toman obsoletas.	Decreto Unico Reglamentario 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	Si	Que uno de los compromisos adquiridos por Colombia, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), consiste en mejorar su política regulatoria mediante la implementación de distintas estrategias, entre ellas la depuración normativa.	1/07/2023